



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3017-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de junio del 2016

## VISTO:

El Memorando N° 897-2016-MIDIS/PNAEQW/UTICA, del Jefe de la Unidad Territorial de Puno, de fecha 03 de junio de 2016, el Informe N° 231-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Usuario, de fecha 09 de junio de 2016, el Memorando N° 785-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, de fecha 09 de junio de 2016; y, el Informe N° 3418-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;



Que, la Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de febrero del 2015, establece los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Que, los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales que sean designados, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando;

Que, mediante Memorando N° 897-2016-MIDIS/PNAEQW/UTICA, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno, solicita la designación del Lic. Gary Michel Caira Barboza, Especialista en Comunicaciones y de la Lic. Mireya Pamela Barra Quilca, Monitor de Gestión Local, debido a que se extinguió el vínculo contractual del Lic. Aldo Romel Atencio Flores, Asistente Administrativo de la Unidad Territorial Puno, designado como Fedatario Institucional mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1177-2015-MIDIS/PNAEQW.;

Que, mediante Informe N° 231-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Usuario, estima como atendible el pedido formulado por la Jefatura de la Unidad Territorial Puno, para que se designe como Fedatarios al Señor Gary Michel Caira Barboza y la Srta. Mireya Pamela Barra Quilca;

Que, mediante Memorando N° 785-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, hace de conocimiento que se estima como atendible el pedido formulado para que se designe como Fedatarios al Señor Gary Michel Caira Barboza y la Srta. Mireya Pamela Barra Quilca;

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación como fedatario de la Unidad Territorial Puno del Lic. Aldo Romel Atencio Flores, Asistente Administrativo de la Unidad Territorial Puno, designado como Fedatario Institucional mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1177-2015-MIDIS/PNAEQW.

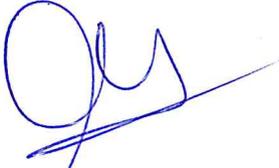
**Artículo 2°.-** Designar como fedatarios de la Unidad Territorial de Puno del Programa Nacional Alimentación Escolar Qali Warma:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Gary Michel Caira Barboza	Especialista en Comunicaciones
Mireya Pamela Barra Quilca	Monitor de Gestión Local

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial de Puno.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

